

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

RIVERCOL S.A., promueve y mantiene la seguridad y la Salud Integral de cada uno de sus trabajadores. Para ello y a través del SG-S.S.T, realiza periódicamente la identificación, evaluación, control e intervención sobre los factores de riesgo organizacional y ambiental que puedan generar enfermedades laborales, incidentes y accidentes de trabajo.

Realiza evaluaciones médicas y paraclínicos con el objetivo de identificar condiciones de salud, que puedan acarrear riesgos en los trabajadores.

La Gerencia Financiera y Administrativa destina recursos financieros, físicos, humanos y técnicos para el control y el mejoramiento permanente de las condiciones de salud y trabajo.

Respetamos y acatamos la normatividad legal vigente sobre SG-S.S.T y Medio Ambiente, que el Estado ha normatizado, y cuya finalidad es la protección integral, física y mental de todos los trabajadores y la conservación del medio ambiente, a través del control de los posibles riesgos y lesiones que puedan causarse en las actividades laborales.

Igualmente, promueve la capacitación, participación y concertación de los trabajadores en todas las actividades tendientes a la prevención de riesgos laborales en la empresa, a través de la Coordinación de Gestión Humana, y del Comité Paritario de Seguridad Salud en el Trabajo.

Diseña y ejecuta programas de mantenimiento y capacitación basados en los procedimientos para la identificación, evaluación de los riesgos y peligros.

Crea controles que minimizan los riesgos en la salud de los trabajadores, clientes y proveedores e impactos negativos al medio ambiente.

Exigimos a nuestros contratistas y subcontratistas la realización de actividades de SG-SST de acuerdo a la labor contratada y los riesgos que ella implique.

Nuestra política de seguridad, Salud y Ambiente es de obligatorio cumplimiento. Ante cualquier no conformidad **RIVERCOL S.A.**, tomara las medidas que considere necesarias.

POLÍTICA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Es obligatoria la no realización de actos inseguros y condiciones sub-estándar así, como también el uso de Elementos de Protección Personal (EPP), Acorde a la exposición de Riesgo.

SANCIONES:

El trabajador que incumpla estas políticas será sujeto de las siguientes sanciones:

- a) La primera falta (Primera vez): Llamado de atención Verbal
- b) Segunda vez: Llamado de atención por escrito con copia a la hoja de vida.
- c) Tercera vez: Llamado de atención por escrito y suspensión de tres (3) días, sin remuneración.
- d) Cuarta vez: Cancelación de contrato

GUSTAVO ANDRÉS GÓMEZ HURTADO
Representante Legal